

 Responder a todos

|



 Eliminar

 Denunciar

|



RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TACITO



Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona















Vie 2/09/2022 4:11 PM

 Gmail - SOLICITUD DE AUTO Y ...
187 KB



 ANEXO.pdf
115 KB



 Mostrar los 3 datos adjuntos (535 KB)

 Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 Descargar todo

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOL.
E. S. D.

RADICADO: 13052-4089-001-2021-00331-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE: EMIRO PAZ ZUÑIGA
CONTRA: MIRIAM GONZALEZ ZUÑIGA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO Nro. 30 DE AGOSTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TACITO

GILMA ISAURA ZAPATA TORRES, abogada en ejercicio tal como viene identificada dentro del proceso de marras, con todo respeto acudo al despacho a su cargo, para presentar **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO Nro. 30 DE AGOSTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TACITO**, conforme al documento adjunto.

 Responder

 Reenviar

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOL.
E. S. D.

RADICADO: 13052-4089-001-2021-00331-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA
DE: EMIRO PAZ ZUÑIGA
CONTRA: MIRIAM GONZALEZ ZUÑIGA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO Nro. 30 DE AGOSTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TACITO

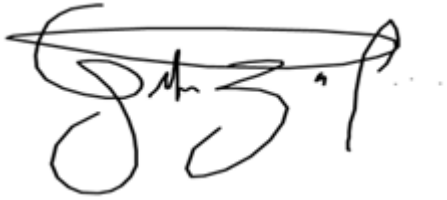
GILMA ISAURA ZAPATA TORRES, abogada en ejercicio tal como viene identificada dentro del proceso de marras, con todo respeto acudo al despacho a su cargo, para presentar **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO Nro. 30 DE AGOSTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TACITO**, conforme a los siguientes argumentos:

1. Argumenta el Despacho que aplica la figura de desistimiento tácito, al aplicar la figura del artículo 317 del CGP, estableciendo cronológicamente que la última actuación se surtió en fecha 25 de junio del 2021, (mandamiento de pago), desconociendo que el auto fue notificado tres meses después, es decir el día 28 de septiembre del 2021 en el estado Nro. 45. En consecuencia estos términos no se tendrán en cuenta hasta el momento de su publicación y por ende, el momento en que cobra vida jurídica.
2. Es por ello que contar los términos desde el día 25 de junio para aplicar el desistimiento tácito es desconsiderado y por fuera de la ley.
3. Si bien es cierto no se ha surtido un trámite dentro de un lapso considerado, esto se debe a que por error involuntario no se ha notificado al juzgado el oficio que notifica personalmente a la demandada, lo que será lo siguiente a realizar, con su debida constancia, el cual fue realizado dentro del término establecido y la formalidad del artículo 291 del CGP.
4. Razón por la que se solicita, permita seguir la ejecución de la presente demanda, teniendo en cuenta que se han surtido los trámites correspondientes con el error de no haber sido notificado al despacho.

Me permito adjuntar correo electrónico donde solicito los oficios como constancia de la fecha en que fue notificada la última actuación.

Agradeciendo sus buenos oficios,

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GIZAPATA' with a stylized flourish at the end.

GILMA ISAURA ZAPATA

Abogada

Especialista en Derecho Procesal



Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>

SOLICITUD DE AUTO Y OFICIO DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 13052-4089-001-2021-00331-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>

29 de septiembre de 2021, 15:02

Cordialmente,



SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARJONA
j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle del Coco No. 45-105
Telefono: (5) 6294501
Arjona - Bolívar

De: Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 14:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AUTO Y OFICIO DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 13052-4089-001-2021-00331-00

[El texto citado está oculto]

 **2021-00331.pdf**
618K



Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>

SOLICITUD DE AUTO Y OFICIO DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 13052-4089-001-2021-00331-00

Isaura Torres <gilmazt@gmail.com>

29 de septiembre de 2021, 14:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOL.****E. S. D.****RADICADO: 13052-4089-001-2021-00331-00****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA****DE: EMIRO PAZ ZUÑIGA****CONTRA: MIRIAM GONZALEZ ZUÑIGA****REFERENCIA: SOLICITUD DE PROVIDENCIA CONFORME AL ESTADO 45 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

GILMA ISAURA ZAPATA TORRES, abogada en ejercicio tal como viene identificada dentro del proceso de marras, con todo respeto acudo al despacho a su cargo, para solicitar las providencias emitidas **DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA** contra la señora **MIRIAM GONZALEZ ZUÑIGA**, notificado mediante estado Nro. 45 de fecha 28 de septiembre de 2021, con la finalidad de darle trámite y realizar las respectivas notificaciones.

Agradeciendo sus buenos oficios,

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

GILMA ISAURA ZAPATA

Abogada

Especialista en Derecho Procesal